

**ANEXO AL REGLAMENTO DE TARJETA DE CRÉDITO BANCO DE
BOGOTÁ S.A. REGLAMENTO BENEFICIOS
TARJETA CRÉDITO MOVISTAR - BANCO DE BOGOTÁ**

El Cliente, titular de la Tarjeta de Crédito Movistar – Banco de Bogotá, además de cumplir con el Reglamento de Tarjeta de Crédito establecido por el Banco de Bogotá S.A., que deberá conocer y aceptar, podrá acceder a los siguientes beneficios exclusivos:

1. Nuevo beneficio, vigente a partir del mes de junio de 2017, para tarjetahabientes que cuenten con una línea Movistar activa.

- El tarjetahabiente Movistar que cuente con una línea Movistar activa acumulará 5 MB de navegación por cada \$ 10.000 (diez mil pesos colombianos) que facture en compras sin IVA durante el mes calendario con su Tarjeta de Crédito Movistar. Éstos serán cargados por Movistar hasta 45 días hábiles después de finalizado el mes de acuerdo al corte que tenga el cliente en su factura Movistar.
- El cliente recibirá un mensaje de texto en su celular indicándole las megas cargadas y su vigencia
- El cliente podrá disfrutar su beneficio de megas gratis una vez consuma las megas de su plan.
- Las megas se cargarán a la línea celular Movistar que el cliente tenga registrada ante el Banco de Bogotá, si el cliente hace un cambio de línea deberá informarlo al Banco con 10 días hábiles de anticipación a la finalización del mes para que se pueda efectuar el cargue dentro de los tiempos definidos.
- El valor máximo de datos de navegación para redimir en un mes será de 2 GB por Tarjeta de Crédito Movistar es decir 2000 Megas.

2. Para obtener este beneficio, las partes convienen que el cliente deberá cumplir los siguientes términos y condiciones

- Para que el cargue de megas sea efectivo, la línea a la cual se le otorgarán las megas debe estar activa en Movistar, no puede presentar ningún tipo de suspensión, no puede estar en estado de transición y además no podrá presentar mora en el momento del proceso de cargue del beneficio.
- Para el cálculo de la acumulación de Megas Movistar, se considerará la suma de compras nacionales e internacionales sin IVA facturadas durante el mes calendario.
- No acumulan Megas Movistar: los avances en efectivo, pago de impuestos, reversiones, ajustes por eliminación de transacciones, compras de cartera, diferidos de saldos, diferido de pago mínimo o total, notas de crédito o débito, intereses ni comisiones cobradas por el Banco.
- Las compras realizadas por tarjetas amparadas acumularán Megas Movistar en la cuenta de telefonía móvil Movistar del tarjetahabiente amparado.
- El Cliente podrá redimir sus Megas o Puntos siempre y cuando su Tarjeta Crédito se encuentre al día en el pago, en un estado normal, activa y sin ningún tipo de bloqueo, tanto en el momento de la solicitud de redención como en el momento de su aplicación.
- Si el Banco efectúa algún bloqueo automático por operación en establecimiento que genera alerta, pero ajeno al Tarjetahabiente, el Cliente deberá solicitar el desbloqueo de su Tarjeta, y una vez quede en estado normal y no presente mora, podrá redimir las Megas Movistar para las próximas compras con su Tarjeta de Crédito Movistar.
- Las Megas Movistar acumuladas por el Cliente no podrán ser transferidas a titulares de otras tarjetas, dado que los mismos son personales e intransferibles.
- Para que el cargue de las megas sea efectivo, el cliente no deberá estar en mora con Movistar por ningún concepto.
- La Tarjeta de Crédito que se encuentre en mora o con cualquier tipo de bloqueo, no generará acumulación de Megas Movistar por ninguna de las transacciones que cubija el plan.
- Los puntos generados por transacciones fraudulentas o por dobles cargos deberán ser reversados y no sumarán en el acumulado de puntos o megas del Cliente.

- En caso de que el titular de la tarjeta de crédito dejara de serlo por cualquier motivo, ya sea por su cancelación voluntaria o fallecimiento, perderá la totalidad de sus puntos acumulados y no redimidos.
- Si la Tarjeta Crédito es reportada perdida, robada o extraviada y es reexpedida, los puntos acumulados hasta la fecha del bloqueo serán trasladados al nuevo número de tarjeta.
- Por cualquier mal uso por parte del cliente en el proceso de redención, se conviene que el Banco podrá cancelar la Tarjeta Crédito generando la pérdida total de los puntos o megas acumulados y no redimidos.
- Las megas cargadas a las líneas móviles tendrán vigencia de un periodo de corte Movistar. Al no ser consumidas en dicho periodo, se perderán y se acumularán las nuevas megas gratis del siguiente periodo de acuerdo a las compras que realice.

3. Los tarjetahabientes Movistar Banco de Bogotá que no tengan línea Movistar activa acumulan puntos por las compras realizadas con su Tarjeta Crédito, que pueden redimir en un Catálogo de puntos.. Para consultar todos los beneficios por tipo de tarjeta al igual que sus términos y condiciones ingrese a www.bancodebogota.com.co/mejorespuntos

Las partes convienen que el Banco de Bogotá podrá cambiar, modificar, adicionar, ajustar o eliminar cualquiera de los términos y condiciones del presente reglamento, para lo cual dará previo aviso al cliente por cualquier medio idóneo.

El Banco y Movistar manifiestan que los beneficios aquí señalados tienen carácter temporal, por lo que sólo aplicarán durante la vigencia de la Alianza celebrada entre el Banco de Bogotá S.A. y Movistar. Sin embargo, las Partes darán previo aviso a los Clientes, por cualquiera de los canales de comunicación dispuestos para el efecto, con una antelación de _____ (__) días a la fecha en que dejarán de aplicar los beneficios de la Tarjeta de Crédito. Los Clientes podrán continuar usando la Tarjeta de Crédito, después de la terminación de la Alianza, para acceder a los servicios y productos financieros que ofrece el Banco de Bogotá S.A. hasta el vencimiento de la misma, y posteriormente el Banco deberá cambiar los plásticos de las Tarjetas de Crédito de los Clientes que deseen continuar con el producto.